

No existen subproductos y las mermas están contenidas en las cantidades mencionadas.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de septiembre de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación y modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), que ahora se amplía y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1982.—P. D., (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de exportación.

1781 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de enero de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,170	125,530
1 dólar canadiense	102,332	102,752
1 franco francés	18,737	18,805
1 libra esterlina	198,544	199,817
1 libra irlandesa	175,801	176,809
1 franco suizo	64,550	64,903
100 francos belgas	270,123	271,486
1 marco alemán	53,017	53,283
100 liras italianas	9,241	9,274
1 florin holandés	48,140	48,371
1 corona sueca	17,242	17,315
1 corona danesa	15,049	15,111
1 corona noruega	17,909	17,986
1 marco finlandés	23,748	23,861
100 chelines austriacos	753,809	758,718
100 escudos portugueses	129,575	130,217
100 yens japoneses	54,294	54,568

MINISTERIO DE HACIENDA

1782 ORDEN de 23 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «La Paternal Española S. I. C. A., Compañía Anónima de Seguros» (C-138), para operar en el ramo de ganado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Paternal Española S. I. C. A., Compañía Anónima de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el ramo de ganado, en la modalidad de Seguro de Muerte e Inutilización, Hobo, Hurto y Extravío de Ganado, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1783 ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Castellonense de Seguros» (M-25) para operar en el ramo de responsabilidad civil general.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Castellonense de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el ramo

de responsabilidad civil general y aprobación de las correspondientes condiciones generales, particulares y especiales, reglamento, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1784 ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros» (C-93), para operar en el ramo de cristales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el ramo de cristales y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, cláusulas especiales de revalorización automática del capital, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1785 ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Barcelona» (Mutua de Propietarios), para operar en el ramo de responsabilidad civil general (M-199).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Barcelona» (Mutua de Propietarios), en solicitud de autorización para operar en el ramo de responsabilidad civil general y aprobación de las correspondientes condiciones generales, particulares y especiales, reglamento del ramo, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1786 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, de la Subsecretaria, por la que se concede, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Capitán de este Cuerpo, en situación de retirado, don José Jiménez Mayoral.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, al Capitán de este Cuerpo, en situación de retirado, don José Jiménez Mayoral.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.